

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE RIEGO AZUA II-PUEBLO VIEJO EN LA PROVINCIA AZUA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la provincia Azua, ubicada al sur del país, delimitada al Norte con las provincias San Juan y La Vega, al Sur Mar Caribe, al Este provincias La Vega y Baní, y al Oeste provincias San Juan y Bahoruco, conformada por los municipios Azua de Compostela como cabecera, Estebanía, Guayabal, Las Charcas, Las Yayas de Viajama, Padre Las Casas, Peralta, Pueblo Viejo, Sabana Yegua, y Tabara Arriba, con una extensión superficial de 2,531.77 kilómetros cuadrados, para un 5.2% del territorio Nacional y una población de más de 208,857 personas; cuenta en la actualidad con una economía eminentemente agrícola, destacándose dentro de sus principales cultivos la siembra de guineo, plátano, habichuelas y café, así como diversos frutales para la exportación;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que para ser aun más productiva y competitiva la provincia Azua, fue diseñado el Proyecto de Riego Azua II- Pueblo Viejo, el cual está siendo financiado con fondos provenientes de préstamos contraídos con el EX-IM BANK, donde se espera una transformación agrícola con un alto impacto económico y social que desarrollará la zona de Azua a niveles jamás vistos;

CONSIDERANDO TERCERO: Que en la actualidad y de manera inexplicable, con apenas un 20% de su ejecución, los trabajos de construcción del Proyecto de Riego Azua II, Pueblo Viejo, se encuentran por más de un año totalmente paralizados, sin que se tenga una respuesta convincente por parte de las autoridades competentes, que justifiquen dicha paralización;

CONSIDERANDO CUARTO: Que este importante proyecto garantizará un suministro continuo de agua para riego en todo el valle de Azua, desde la comunidad de Tábara, pasando por la ciudad de Azua hasta la comunidad de Hatillo, con una garantía de riego de unas 450 mil tareas de cultivo agrícola con caudales continuos y regulados;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Proyecto de Riego Azua II- Pueblo Viejo, realizará la prolongación del Canal Ysura, mediante el uso de tuberías, garantiza la dotación de agua a las zonas orientales del valle, tales como las comunidades de Estebanía, Las Charcas y Hatillo, agregando más de 50,000 tareas de tierras nuevas con riego tecnificado;

2.-

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Proyecto de Riego Azua II-Pueblo Viejo, traerá consigo un máximo aprovechamiento de las aguas en todo el sistema por lo que habrá más agua disponible, para satisfacer las necesidades de agua a toda la planicie de Azua;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la rehabilitación de los pozos de agua existentes traerá como consecuencia la reducción de las aguas perdidas en el subsuelo rescatándose de esa manera miles de tareas de suelo altamente fértil, que se destinarán a la producción agrícola. Disminución de la degradación de los suelos productivos con el uso racional de las aguas subterráneas, deteniendo la salinización de las mismas;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que es deber del Senado de la República Dominicana ir en auxilio de los pueblos en sus justos reclamos.

VISTA: La Constitución de la República del 25 de julio del año 2002.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Excelentísimo Señor Presidente de la República, **Dr. Leonel Fernández Reyna**, ordene a los organismos competentes encargados de la obra, la continuación y terminación inmediata de la construcción del Proyecto de Riego Azua II-Pueblo Viejo, en la provincia Azua.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al Presidente de la República, **Dr. Leonel Fernández Reyna**, para su conocimiento y fines de lugar.

3.-

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en un periódico de circulación nacional.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.